Outlook

RE: Revisión Rad. 3-2026-19759 (AMP-Nube Pública V)

Desde Sandra Viviana Muñoz <svmunoz@alcaldiabogota.gov.co>
Fecha Jue 27/08/2026 8:56
Para Claudia Milena Peralta Hernandez <cmperalta@alcaldiabogota.gov.co>
CC Arleth Patricia Saurith Contreras <apsaurith@alcaldiabogota.gov.co>; Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>; Diego Lopez Cuesta <dlopezc@alcaldiabogota.gov.co>

2 archivos adjuntos (719 KB)
6. Estudios Previos DRP_OCI.pdf; Soporte Publicación.pdf;

Cordial saludo Estimada Claudia.,

De manera atenta, se confirma la publicación del evento de cotización No. Simulación: 39269 – Nube Pública V, con fecha y hora de cierre programadas para el 03/05/2026 a las 17:00 horas, de conformidad con lo establecido en la guía correspondiente.

Así mismo, se informa que el Comité Evaluador Técnico estará conformado por los siguientes Contratistas de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

- Lourdes Acuña
- Viviana Muñoz
- Erwing Gómez

De igual forma, se remite la versión final de los estudios previos que fueron objeto de publicación, para los fines pertinentes.

Quedo atenta

De: Claudia Milena Peralta Hernandez <cmperalta@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado el: miércoles, 26 de agosto de 2026 4:12 p. m.
Para: Sandra Viviana Muñoz <svmunoz@alcaldiabogota.gov.co>
CC: Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>; Diego Lopez Cuesta <dlopezc@alcaldiabogota.gov.co>; Johan Carlo Salazar Gutierrez <jcsalazarg@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: RE: Revisión Rad. 3-2026-19759 (AMP-Nube Pública V)

Estimada Sandra cordial saludo.

Desde la Dirección de Contratación no tenemos ajustes o comentarios adicionales.

Puedes continuar con el trámite en la Tienda Virtual.

Agradecemos compartir la versión final del estudio previo.

Atentamente,

CLAUDIA MILENA PERALTA HERNÁNDEZ
Contratista
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 381 3000 Ext. 1542

De: Sandra Viviana Muñoz <svmunoz@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 26 de agosto de 2026 7:52
Para: Claudia Milena Peralta Hernandez <cmperalta@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: RE: Revisión Rad. 3-2026-19759 (AMP-Nube Pública V)

Cordial saludo Estimada Claudia.,

En atención a las observaciones presentadas de manera atenta se precisa:

- Página 14: Se cita el Decreto Distrital 472 de 2024; no obstante, esta norma fue derogada y compilada por el Decreto Distrital 640 de 2025. Por favor actualizar la fundamentación jurídica.

  Se ajusta lo requerido

- Página 17: Ajustar la fecha de cierre de la Solicitud de Información (RFI), toda vez que presenta un error mecanográfico (indica 14/0472026).

- Se ajusta lo requerido

2. Respecto a la Planeación y la Orden de Compra: Revisada la base de datos de la Dirección de Contratación, se evidencia que el pasado 01/07/2026 se emitió una orden de compra bajo el AMP de Nube Pública V, con vigencia hasta el 01/12/2026.

En virtud del principio de planeación y con el fin de propender por la eficiencia en la gestión contractual de la entidad, le solicitamos amablemente aclarar lo siguiente:

- ¿Por qué razón técnica o de oportunidad se contempló tramitar una nueva orden de compra independiente, en lugar de haber integrado de forma unificada los requerimientos en la orden de compra emitida el 01/07/2026?

La Orden de Compra emitida el 01/07/2026 bajo el Acuerdo Marco de Precios de Nube Pública V fue estructurada para atender necesidades específicas asociadas al consumo y aprovisionamiento de servicios en la plataforma Microsoft Azure, de conformidad con los requerimientos técnicos y operativos definidos por la Entidad para dicha nube. Por su parte, la contratación que actualmente se proyecta tiene un alcance diferente, orientado a la implementación de la segunda fase del Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) para servicios que presentan dependencia de bases de datos Oracle, mediante el uso de Oracle Cloud Infrastructure (OCI) dentro de una estrategia multicloud.

En este sentido, aunque ambas necesidades se relacionan con servicios de nube pública, corresponden a plataformas tecnológicas diferenciadas, con arquitecturas, capacidades, modelos de licenciamiento, servicios administrados y requerimientos de implementación distintos. Particularmente, la iniciativa asociada a OCI contempla componentes especializados para la recuperación de servicios soportados sobre tecnología Oracle, los cuales no hacen parte del alcance funcional ni técnico de los servicios contratados para Azure.

Adicionalmente, la contratación proyectada para OCI incorpora actividades específicas de configuración, implementación y pruebas de recuperación de desastres para las aplicaciones que dependen de bases de datos Oracle, constituyéndose en una solución especializada de continuidad del negocio y no en un simple aprovisionamiento adicional de servicios de nube pública.

Quedo atenta

De: Claudia Milena Peralta Hernandez <cmperalta@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado el: martes, 25 de agosto de 2026 6:49 p. m.
Para: Sandra Viviana Muñoz <svmunoz@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: Revisión Rad. 3-2026-19759 (AMP-Nube Pública V)

Estimada Sandra cordial saludo.

Revisada la solicitud de contratación radicada mediante el memorando **3-2026-19759**, se realizan las siguientes observaciones para su correspondiente ajuste y aclaración:

1. Respecto al Estudio Previo

- Página 14: Se cita el Decreto Distrital 472 de 2024; no obstante, esta norma fue derogada y compilada por el Decreto Distrital 640 de 2025. Por favor actualizar la fundamentación jurídica.
- Página 17: Ajustar la fecha de cierre de la Solicitud de Información (RFI), toda vez que presenta un error mecanográfico (indica 14/0472026).

2. Respecto a la Planeación y la Orden de Compra: Revisada la base de datos de la Dirección de Contratación, se evidencia que el pasado 01/07/2026 se emitió una orden de compra bajo el AMP de Nube Pública V, con vigencia hasta el 01/12/2026.

En virtud del principio de planeación y con el fin de propender por la eficiencia en la gestión contractual de la entidad, le solicitamos amablemente aclarar lo siguiente:

- ¿Por qué razón técnica o de oportunidad se contempló tramitar una nueva orden de compra independiente, en lugar de haber integrado de forma unificada los requerimientos en la orden de compra emitida el 01/07/2026?

Quedamos atentos.

Atentamente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

CLAUDIA MILENA PERALTA HERNÁNDEZ
Contratista
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 381 3000 Ext. 1542

De: Diego Lopez Cuesta <dlopezc@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: martes, 25 de agosto de 2026 17:12
Para: Claudia Milena Peralta Hernandez <cmperalta@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>; Johan Carlo Salazar Gutierrez

<jcsalazarg@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: RE: Revisión Rad. 3-2026-19759 (AMP-Nube Pública V)

Hola, Claudia:

De acuerdo. La segunda parte del numeral dos me parece que mejor no hacerla hasta tanto se tenga la respuesta de lo primero.

DIEGO LÓPEZ CUESTA
Abogado - Contratista
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 381 3000 Ext. 1542

De: Claudia Milena Peralta Hernandez <cmperalta@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: martes, 25 de agosto de 2026 16:30
Para: Diego Lopez Cuesta <dlopezc@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>; Johan Carlo Salazar Gutierrez <jcsalazarg@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: Revisión Rad. 3-2026-19759 (AMP-Nube Pública V)

Estimado Diego cordial saludo.

Remito para tu revisión los documentos para la contratación que tiene por objeto: "*Implementar la segunda fase del Plan de Recuperación de Desastres (DRP) en la nube para los servicios críticos priorizados que actualmente operan en infraestructura On-Premise, con el propósito de fortalecer la protección de la información y garantizar la continuidad operativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. ante la ocurrencia de eventos de contingencia",* la cual se realiza a través del Acuerdo Marco de Precios de Nube Pública V.

Mis observaciones son las siguientes:

Revisada la solicitud de contratación radicada mediante el memorando **3-2026-19759**, me permito formular las siguientes observaciones para su correspondiente ajuste y aclaración:

1. Respecto al Estudio Previo

- Página 14: Se cita el Decreto Distrital 472 de 2024; no obstante, esta norma fue derogada y compilada por el Decreto Distrital 640 de 2025. Por favor actualizar la fundamentación jurídica.
- Página 17: Ajustar la fecha de cierre de la Solicitud de Información (RFI), toda vez que presenta un error mecanográfico (indica 14/0472026).

2. Respecto a la Planeación y la Orden de Compra: Revisada la base de datos de la Dirección de Contratación, se evidencia que el pasado 01/07/2026 se emitió una orden de compra bajo el AMP de Nube Pública V, con vigencia hasta el 01/12/2026.

En virtud del principio de planeación y con el fin de propender por la eficiencia en la gestión contractual de la entidad, le solicitamos amablemente aclarar lo siguiente:

- ¿Por qué razón técnica o de oportunidad se contempló tramitar una nueva orden de compra independiente, en lugar de haber integrado de forma unificada los requerimientos en la orden de compra emitida el 01/07/2026?
- ¿Es viable incorporar estos nuevos servicios a la orden de compra actual mediante una modificación o adición en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), evitando la apertura de un trámite independiente?

Nota: En caso de que, por restricciones técnicas, de catálogo o límites del valor a adicionar sea estrictamente necesario emitir un nuevo instrumento, le agradecemos incluir dicha sustentación de manera explícita en el estudio previo.

Atentamente,

CLAUDIA MILENA PERALTA HERNÁNDEZ
Contratista
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 381 3000 Ext. 1542

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en:
https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/politicas